



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772-2017-MPM/A

Moyobamba, 31 de julio de 2017

## VISTO:

La Carta N° 064-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 27 de junio de 2017; El Informe N° 097-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 27 de junio de 2017; El Informe N° 181-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 07 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1109-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1267-2017-MPM-GDT, de fecha 11 de julio de 2017; La Carta N° 071-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 26 de julio de 2017; El Informe N° 119-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 26 de julio de 2017; El Informe N° 516-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/AP/YGM, de fecha 26 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1210-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1386-2017-MPM-GDT, de fecha 26 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 095-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 31 de julio de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 064-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 27 de junio de 2017, la Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el Expediente de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 368344; para su revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, con Informe N° 097-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 27 de junio de 2017, el Supervisor de Obra, recomienda al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto mencionado en el párrafo anterior, por un monto de **S/ 203,133.61**, previa revisión como área usuaria; asimismo, indica que el mencionado Expediente representa el **7.34%** de incidencia con respecto al **PIP Viable**;

Que, mediante el Informe N° 181-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 07 de julio de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Proyectos y Obras, la Aprobación de Expediente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772-2017-MPM/A

Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto mencionado anteriormente; la misma que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'745,882.83 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 180 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Caricia Castañeda García – CIP N° 98174. **Supervisor de Obra:** Ing. Emilio Shica Cabrera – CIP N° 99174. **Entrega de Terreno:** 31 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 02 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 31 de julio de 2017. **Adicional de Obra N°01:** Resolución de Alcaldía N° 439-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 643-2017-MPM/A, de fecha 02 de junio de 2017. Asimismo, señala que las **Justificaciones de Adicional N° 02**, son las siguientes: **a) Por Mayores Metrados:** El adicional de obra proyectado presenta partidas de Mayores Metrados en cuanto a la Alcantarilla de 2mx2m, ampliándose una longitud de 10m entre las cuales se considera los trabajos preliminares, movimiento de tierras, concreto simple, concreto armado y juntas de construcción. **b) Por Partidas Nuevas:** El presente expediente contempla la construcción de una alcantarilla de 1.50mx1.50m que se conectará desde la alcantarilla existente hasta la alcantarilla principal de 2.00mx2.00m, cuya construcción interviene en las partidas de movimiento de tierras, concreto simple, concreto armado, tubería para drenaje pluvial entre otros, tenemos también la construcción de caja colectora de 1.50mx1.75m de concreto armado, el mejoramiento de la alcantarilla de TMC existente de 60 y 36" de diámetro, en el cual se le reforzará con muros de soporte de concreto armado, así como la reparación de la misma. En ese sentido, **Concluye** lo siguiente: **i)** El Adicional presentado, altera el monto, y por lo tanto requiere de Certificación de Crédito Presupuestario. **ii)** La Suscrita declara Procedente el Adicional de Drenaje Pluvial, por incremento de Mayores Metrados y Partidas Nuevas. **iii)** El monto del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, presentado asciende a la suma de **S/ 203,133.61**. **iv)** Es Procedente el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, ya que el índice de sensibilidad es **7.34%** del perfil Aprobado de **S/ 2'765,704.00**;

Que, con Nota Informativa N° 1109-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de julio de 2017; y con Nota Informativa N° 1267-2017-MPM-GDT, de fecha 11 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto en mención; de acuerdo a lo señalado por la Supervisora de Planta en el Informe N° 181-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 07 de julio de 2017, indicando que el Expediente de Adicional de Obra N°02 es por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, asimismo, el mencionado Expediente Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, genera el Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 203,133.61**;

Que, a través del Proveído de fecha 12 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Carta N° 071-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 26 de julio de 2017, la Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de partidas pendientes a ejecutar en la obra antes mencionada, teniendo en cuenta los saldos obtenidos en los procesos de licitación adjudicados de bienes y servicios, respecto de la Especifica y Saldo de Certificación N° 165, que a continuación se detallan: **a) 2.6.2.3.2.5. Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes:** S/ 29,261.83. **b) 2.6.2.3.2.6. Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios:** S/ 74,664.83. **c) Saldo a Liberar:** S/ 103,926.66. En ese sentido, del saldo obtenido y de acuerdo al monto de Adicional de Obra



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772-2017-MPM/A

N° 02 (S/ 203,133.61) se solicita la Disponibilidad Presupuestal de **S/ 99,206.95** con la finalidad de cumplir las metas físicas del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, según el siguiente detalle: **1) Adicional de Obra N° 02:** S/ 203,133.61. **2) Saldos Obtenidos:** S/ 103,926.66. **3) Monto a Solicitar:** **S/ 99,206.95;**

Que, a través del Informe N° 119-2017-SO/CIVJCB6EJAAYPMA-ESC, de fecha 26 de julio de 2017, el Supervisor de Obra, recomienda al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, realizar los trámites que corresponda para su Disponibilidad Presupuestal de la obra en mención, por un total de **S/ 99,206.95**, previa su revisión como área usuaria;

Que, por intermedio del Informe N° 516-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/AP/YGM; la Nota Informativa N° 1210-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 1386-2017-MPM-GDT, todos los documentos de fecha 26 de julio de 2017, la Administradora de Planta, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN"**, con Código **SNIP N° 368344**; por el monto de **S/ 99,206.95**;

Que, con Nota Informativa N° 095-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 31 de julio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que otorga la debida *Disponibilidad Presupuestal* en el marco Presupuestal Institucional 2017, según el siguiente detalle: **Monto:** **S/ 99,206.95**; **Fuente de financiamiento:** **Recursos Determinados**;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente: *"Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)"*;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772-2017-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto denominado "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN", con Código SNIP N° 368344; indicando que el Expediente de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01 es por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, asimismo, el mencionado Expediente genera el Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 99,206.95**, según el siguiente detalle:

| ESPECÍFICA   | ADICIONAL DE OBRA N° 02                                     | TOTAL               |
|--------------|---|---------------------|
| 2.6.2.3.2.4  | Costo de Construcción por Administración Directa – Personal | <b>S/ 81,378.02</b> |
| 2.6.2.3.2.5  | Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes   | <b>S/ 17,828.93</b> |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>S/ 99,206.95</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE